

SECRETO Nº 09.

Material de Trabajo de Abogados-Consejo
Previos al Litigio-Confidencial

ANT.: Acciones derivadas de la actuación del FDA en
relación con el embargo de la fruta chilena,
en Marzo de 1989

MAT.: Informa acerca de las gestiones dispuestas por
Su Excelencia y Adjunta antecedentes.

Adj.: Documentos que indica

SANTIAGO, 15 FEB. 1991

A : S. E. el Señor Presidente de la República

DE : Presidente Subrogante del Consejo de Defensa del Estado.

1.- A objeto de continuar con la implementación de las medidas dispuestas por Su Excelencia, en relación con la materia en antecedente, viajó a Washington D.C., el Abogado Consejero señor Davor Harasic.

Para un más completo conocimiento de Vuestra Excelencia acerca de las gestiones realizadas por el Sr. Harasic, se adjunta al presente una copia de su informe de comisión de servicio.

2.- Igualmente se adjunta a Vuestra Excelencia sendas copias de la Nota Diplomática y el Reclamo Administrativo que deberán ser presentados en los próximos días, de conformidad a lo dispuesto por S.E..

Tal como se señala en el informe adjunto al presente, dichos ejemplares aún son borradores susceptibles de algunas modificaciones. Desde luego que este Consejo queda a disposición de V. E. por si tuviere alguna observación que formular para que la misma sea incorporada a los documentos adjuntos.

3.- Dentro de los puntos relevantes de la comisión de servicio, también cabe destacar la firma del nuevo contrato de Arnold & Porter un ejemplar del cual adjunto al presente para conocimiento de V. E..

4.- Finalmente, también es importante destacar el hecho que se coordinará la redacción de un comunicado de prensa, que será el que deberá ser dado a conocer por el Supremo Gobierno el día que se oficialicen las actuaciones dispuestas por V. E..

En efecto el Sr. Harasic coordinará la materia con los señores Ministro de Relaciones Exteriores y Agricultura y, eventualmente, con el Sr. Ministro Secretario General de Gobierno.

El suscrito queda desde ya en espera de las observaciones que a V. E. le sugiera esta materia, sin perjuicio de remitirle el borrador del comunicado de prensa tan pronto como este se encuentre redactado.

No obstante no ser esta una actividad propia del Consejo, se ha estimado conveniente acoger la insinuación de Arnold & Porter en el sentido de realizar las actuaciones necesarias tendientes a que exista un solo comunicado de prensa que uniforme el lenguaje sobre la materia y que no contenga conceptos que pudieran perjudicar las negociaciones que hasta la fecha se han llevado a cabo.

5.- Quedo a disposición de S.E. para complementar cualquier información contenida en el presente o los documentos adjuntos y conocer la observación que los mismos le pudieran merecer.

Saluda atentamente a Vuestra Excelencia.




EDUARDO URREJOLA GONZALEZ
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Oficio Secreto Nº

Material de Trabajo de Abogados - Consejos
Previos al Litigio - Confidencial

Ant.: Comisión de Servicio a Washington D.C.,
en el periodo comprendido entre el 25 de
Enero y 10 de Febrero de 1991.

Mat.: Informa sobre la labor realizada

Adj.: Anexos que indica

Santiago, 11 de Febrero de 1991

A: Señor Presidente del Consejo de Defensa del Estado

De: Abogado Consejero Davor Harasic Yaksic

I.- Al igual que en las comisiones de servicio anteriores, al término de la
señalada en antecedente, deseo - mediante el presente- informar a Ud.
acerca de la labor realizada.

El informe se dividirá en los distintos capítulos que fueron materia de
tratamiento y/o resolución especial en este viaje.

A. REDACCION DE LA NOTA DIPLOMATICA, EL RECLAMO ADMINISTRATIVO Y SUS
DECLARACIONES ANEXAS.

El principal objetivo de esta comisión de servicio consistía en lograr la
redacción mas afinada posible -solicitando la opinión de las instituciones
y/o personas vinculadas con el tema- de la Nota Diplomática, el Reclamo
administrativo y los reclamos adjuntos a cada uno de estos documentos.

Adjunto al presente, como Anexo Nº 1, adjunto un juego de estos documentos
en su versiones española e inglesa.

Procederé a continuación a explicar la manera como se ha llegado a esta
redacción la que, a juicio del suscrito, aún no tiene el carácter de
definitivo, por las razones que se señalarán mas adelante.

El día 28 de Enero de 1991 le fue entregado al suscrito, por parte de los
Abogados de "Arnold & Porter", el primer borrador de los documentos que se
adjuntan bajo el número 1.

Una copia de dicho primer borrador fue remitida de inmediato, vía fax al
señor Ministro de Agricultura Subrogante, don Maximiliano Cox Balmaceda.

El objeto de la remisión fue que el mismo le hiciera llegar sendas copias a
las personas que a continuación se indicarán, para que estas, a mas tardar
el miércoles 30 de Enero de 1991, remitan las observaciones que
los documentos le pudieran sugerir.

Las personas a quienes el señor Ministro de Agricultura Subrogante
distribuyó este documento a estos efectos son :

Don Enrique Silva Cima, Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Juan Agustín Figueroa Yavar, Ministro de Agricultura.

Don Guillermo Piedrabuena Richard, Presidente del Consejo de Defensa del
Estado.

Don Ricardo Rivadeneira Monreal, Abogado Consejero del Consejo de Defensa
del Estado.

Don Juan Pablo Román Rodríguez, Abogado Consejero del Consejo de Defensa
del Estado.

Don Eduardo Vio Grossi, Embajador y Director de Asuntos Jurídicos del
Ministerio de Relaciones Exteriores.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Don Iván Nazif Astorga, Director de División de Estudios y Presupuestos de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura.

El día 30 de Enero de 1991 el suscrito recibió, vía fax, las observaciones que los documentos aludidos le merecían al señor Director de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al señor Abogado Consejero del Consejo de Defensa del Estado don Juan Pablo Román Rodríguez. El señor Subsecretario de Agricultura informó que el Ministro de Agricultura no tenía observaciones al documento.

En igual sentido -no tener observaciones que formular- se pronunciaron en conversación telefónica mantenida con el suscrito los señores Guillermo Piedrabuena Richard, Presidente del Consejo del Estado y Ricardo Rivadeneira Monreal, Abogado Consejero de dicho servicio.

En el fax del señor Subsecretario de Agricultura se indicaba que las observaciones referentes a los daños se remitirían con posterioridad por parte de don Iván Nazif Astorga.

Efectivamente, el 31 de Enero de 1991 don Iván Nazif Astorga procedió a remitir al suscrito las observaciones que el documento le merecía las que, en definitiva, importaban una redacción enteramente distinta del Capítulo correspondiente a daños, de acuerdo con el enfoque que a la materia se ha acordado darle.

Con las observaciones precedentes, más todas aquellas que al suscrito le merecían los borradores aludidos, se sostuvo un reunión con Arnold & Porter, el mismo día 31 de Enero. Esta reunión tuvo por objeto discutir con Arnold & Porter todas las observaciones y, en la medida que ello sea jurídicamente factible y lógicamente razonable y aceptable, según todos los estudios y discusiones realizadas con anterioridad, incorporarlos al mismo. Como consecuencia surgió un segundo set de borradores, el que me fue entregado el día 4 de Febrero de 1991.

Deseo hacer presente que estos borradores y -los que se indicarán posteriormente- se encuentran en poder del suscrito y podrán ser entregados bajo su requerimiento.

Revisado este nuevo juego de borradores, nuevamente me permití sugerir una serie de observaciones, por estimar que todas las anteriores tal vez no habían sido recepcionadas adecuadamente.

Finalmente, con fecha 8 de Febrero de 1991 se procedió a entregar al suscrito, por parte de Arnold & Porter, los documentos adjuntos, los que vendrían a constituir el tercer borrador realizado por esta firma.

Tal como se anticipara, es opinión del suscrito que esta redacción no es la definitiva, por las siguientes razones :

1.- EVENTUAL INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL RECLAMO ADMINISTRATIVO Y LA NOTA DIPLOMATICA.

Especial atención se tuvo al elaborar los documentos adjuntos el hecho que, por parte del Gobierno de los Estados Unidos no pudiera alegarse una eventual incompatibilidad entre la nota diplomática y el reclamo administrativo, es decir, en el evitar que Estados Unidos pudiera señalar que, por haber elegido el Gobierno chileno una vía legal norteamericana -el reclamo ante la HHS- no procede tratar el problema desde el punto de vista del derecho internacional, vale decir, a un nivel diplomático. A juicio del suscrito mediante la redacción dada a las nota diplomática y al reclamo administrativo, parcialmente se ha logrado dicho objetivo.

Para afinar totalmente la materia, el suscrito comparte la opinión emitida por el Ministro Consejero de la Embajada de Chile en los Estados Unidos, don Demetrio Infante, en el sentido que se agregue un penúltimo párrafo a la nota diplomática, párrafo que debería encontrarse redactado en el siguiente tenor :

"En el evento que el Departamento de Salud y Servicios Humanos rechace el

requerimiento chileno y que esta nota sea igualmente respondida en forma negativa, el gobierno de Chile solicita al gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica que se entable la negociación pertinente, tendiente a poner de inmediato en aplicación las normas para solución de controversias establecidas en el precedentemente mencionado Tratado Bryan".

Debo hacer presente que la opinión del Ministro Consejero don Demetrio Infante tendía a rehacer integralmente la nota diplomática, opinión que ha sido rechazada por el suscrito, pues la redacción adjunta fue producto de largas reuniones y extensas discusiones consecuencia de los estudios de la materia durante los últimos cinco meses.

No obstante, obra en poder del suscrito un anteproyecto de borrador manuscrito por el Ministro Consejero señor Infante, acerca de la manera como, a su juicio debiera redactarse la aludida nota.

Esta es la primera razón por la cual los documentos adjuntos no tienen el carácter de definitivos.

2.- PENDIENTE CAPITULO SOBRE DAÑOS

La segunda razón por la cual estos documentos no tienen el carácter de definitivos es por cuanto aún no se ha afinado con el sector privado el exacto enfoque que se le va a dar al Capítulo referente a los daños y perjuicios causados a la economía.

Al respecto el suscrito, durante esta comisión de servicio, sostuvo varias reuniones : con los abogados de los particulares; con el Presidente de la Asociación de Exportadores, don Ronald Bown; con el Presidente de Fedefruta, don Ricardo Ariztía y diversos llamados telefónicos con Sergio Merino, Ingeniero Comercial quien se encuentra a cargo del estudio de los daños conjuntamente con don Juan Carlos Mendez y con don Víctor Zuñiga y don Iván Nazif.

El objetivo de todas estas reuniones y las que se deberán continuar celebrando en el curso de la semana en Santiago es lograr que la metodología del cálculo de daños del sector privado sea compatible con la del Estado, de tal manera no exista en las dos presentaciones algo que pudiera invalidar la una a la otra. Aparentemente, la diferencia actual residiría en que el sector privado estaría cuantificando el valor de cada caja de fruta en cincuenta centavos de dólar más del monto en que lo cuantificaron los funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Esta materia deberá ser resuelta en el curso de la presente semana, en reuniones en que se deberán celebrar en Santiago, la primera de las cuales se encuentra convocada para el día Martes 12 de los corrientes a las 15:00 hrs.

Tan pronto estas reuniones concluyan podrá darse una definitiva redacción al Capítulo de daños.

3.- REACCION DEL RECLAMO ADMINISTRATIVO POR PARTE DE LOS ABOGADOS DE LOS PARTICULARES.

Se llegó a un acuerdo entre el suscrito y Arnold & Porter, en representación del Gobierno de Chile y Peper, Hamilton, en calidad de Abogados de los particulares, en sentido de entregar a estos últimos el borrador del reclamo administrativo en su redacción correspondiente al 8 de Febrero de 1991.

Se estimó conveniente esta entrega, pues, al igual como en la materia de cuantificación de daños y perjuicios no debiera existir incompatibilidad en la presentación de los particulares, tampoco debiera estar presente dicha incompatibilidad en las argumentaciones jurídicas.

Por lo tanto, se ha pedido a Peper, Hamilton and Scheetz que haga conocer sus observaciones al borrador que se les ha remitido, a más tardar el día Miércoles 13 de Enero de 1991. La entrega de este borrador ha sido hecha bajo las siguientes condiciones :

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

A. Informándoles expresamente que no se les entregará ninguno de los documentos relacionados con la vía diplomática que Chile ha decidido utilizar;

B. Informándoles, igualmente, que el borrador que se les procede a entregar, no constituye la última redacción de lo que será la reclamación administrativa del Gobierno de Chile,

C. Finalmente, todo esto se hizo bajo condición de que no pudieran poner este borrador en conocimiento de sus clientes, si no tan solo utilizarlo por los abogados señores Richard Herzog y Thomas Zemaitis, debiéndose ser restituído conjuntamente con las observaciones, el día Miércoles 13 próximo.

4.- OPINION EMBAJADA DE CHILE EN ESTADOS UNIDOS.

El suscrito estimó conveniente poner en conocimiento de los documentos adjuntos al Embajador don Patricio Silva y al Ministro Consejero don Demetrio Infante.

Ambos se comprometieron a revisarlos personalmente -sin incorporar dichos documentos a los archivos de la embajada ni compartirlos con otros funcionarios de ésta y hacer saber al suscrito las eventuales observaciones telefónicas que les merezcan en conversación que el señor embajador se ha comprometido a sostener el día Miércoles 13 a las 12:00 hrs. de Chile.

5.- ULTIMA REVISION EN SANTIAGO.

Recibidas todas estas observaciones, los documentos deberán ser, finalmente, revisados por el grupo que Su Excelencia designo para analizar esta materia, integrado, tal como el señor Presidente lo sabe por señor Subsecretario de Agricultura, don Maximiliano Cox Balmaceda, el señor Director Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Eduardo Vio Grossi y el suscrito.

Desde ya deseo expresar, que en cuanto a las traducciones adjuntas, el suscrito tiene múltiples observaciones que formular.

Concluida que sea esta ronda de reuniones, a fines de la presente semana, deberían encontrarse definitivamente redactados los documentos adjuntos. Obviamente que las modificaciones que se les desee incorporar, tendrán que ser discutidas y formuladas de común acuerdo con Arnold & Porter.

6.- REVISION DE LA TRADUCCION.

Sin perjuicio de las prevenciones que al suscrito le merece la traducción, a las cuales -se ha hecho referencia precedentemente- se ha llegado al acuerdo con Arnold & Porter en el sentido de que tan pronto se tenga la redacción definitiva de los documentos se solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores una traducción oficial de los mismos. Se estima que la traducción oficial debería ser sumamente fácil y expedita, pues puede utilizar como base de trabajo las versiones españolas que se adjuntan.

B. CRONOLOGIA ESTIMADA.

Tal como el señor Presidente lo sabe, Su Excelencia el Presidente de la República ha dispuesto que el Gobierno de Chile proceda a formular sus presentaciones al día siguiente que lo haga el sector privado.

En reuniones sostenidas con los abogados de los particulares y también sostenida personalmente con don Ronald Bown y con don Ricardo Ariztía, como así mismo en conversación telefónica mantenida con los asesores económicos del sector privado, coincidieron todos ellos en señalar que presentarían su reclamo administrativo en Filadelfia, el día 26 de Febrero de 1991.

En tales condiciones, el Gobierno de Chile debería entregar la Nota Diplomática al Embajador de los Estados Unidos en Santiago, el día 27 de Febrero, y este mismo día, presentar el reclamo administrativo ante el Ministerio de Salud y Servicios Humanos en Washington.

Las fechas precedentemente indicadas se encuentran supeditadas a un

eventual atraso de algunos días, por los retrasos que el sector particular pudiera provocar, a objeto de ceñirnos a las instrucciones de Su Excelencia, en sentido de que estas presentaciones se hagan al día posterior de los particulares y, además, y porque en tal sentido se encuentran redactados los documentos.

No obstante, se ha enfatizado a los particulares la importancia de respetar el día por lo que se estima que la presentación debiera hacerse a más tardar el aludido 27 de Febrero o en los días próximos posteriores.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y tal como el señor Presidente está en conocimiento, como así mismo lo está Su Excelencia el Presidente de la República, habiendo este último aprobado dicha vía de acción, los documentos serán entregados con anterioridad, mediante una nota de cortesía al señor Subsecretario de Estado Norteamericano, don Lawrence Eagleburger. Dicha entrega se producirá en audiencia con el señor Eagleburger que concederá al suscrito y a don William D. Rogers el día 25 de Febrero próximo, a una hora no determinada.

La audiencia tendrá por objeto recibir la nota de cortesía con una fotocopia de los documentos y discutir con el señor Eagleburger la forma mas expedita de poner en funcionamiento el Tratado Bryan para una adecuada solución de esta controversia, según compromiso manifestado por el señor Eagleburger en reunión anterior sostenida con él, reunión a la que se hizo referencia en oficio que el suscrito remitiera al señor Presidente el 15 de Enero de 1991.

En esta materia, me remito a lo allí informado.

Esta fecha no está sujeta a variación ni supeditada a cuando los particulares presentarán sus reclamos, pues, por la Crisis del Golfo es imposible lograr una audiencia en cualquier momento con el señor Eagleburger y, por lo demás, se considera que si hubiere un atraso en la presentación de los reclamos de los particulares, por la naturaleza de la reunión y su objetivo, sería indiferente que la entrega de los documentos se produzca con una anticipación de 24 o 48 hrs. a la de su materialización oficial.

En consecuencia, lo anterior importa una comisión de servicio del suscrito entre el 23 de Febrero y el 4 de Marzo próximos, para el cumplimiento de estos objetivos.

Tal como se expresará más adelante, esta cronología ha sido puesta en conocimiento del señor Embajador don Patricio Silva, sin mencionar cuales son los contactos a nivel del Departamento de Estado, los que se revelarán al señor Embajador el día 25 de Febrero. Es imprescindible poner en conocimiento de esta materia al Ministerio de Relaciones Exteriores, lo cual el suscrito hará por intermedio del coordinador para estos efectos, don Eduardo Vio Grossi sin perjuicio de preparar un oficio para que el señor Presidente informe directamente de la materia al Canciller.

C.- CONTACTOS CON EL SEÑOR EMBAJADOR Y EL MINISTRO CONSEJERO.

Al igual que en otras ocasiones, se puso a disposición del suscrito al personal de la Embajada, para lo que fuere de menester para un adecuado cumplimiento de la comisión de servicio.

Se utilizó el servicio de secretaría del personal y los medios de comunicación de la Embajada para un adecuado desempeño.

Como siempre, me permito señalar al señor Presidente que el desempeño de la Embajada en esta materia fue óptimo.

Además, se mantuvo dos reuniones con el embajador señor Patricio Silva encontrándose presente -en la última de ella- el Ministro Consejero don Demetrio Infante.

La primera reunión fue en vísperas de una que el señor Embajador debía

mantener con los representantes de los particulares que se encontraban en Washington, don Ronald Bown (Presidente de la Asociación de Exportadores AG) y don Ricardo Ariztía (Presidente de Fedefruta). Se estimó conveniente por parte del suscrito dar al señor Embajador alguna información con que hasta la fecha el no contaba, a objeto de que no tuviera algún problema de comunicación con los particulares.

Dicha reunión fue agradecida por el señor Embajador y en la misma ocasión acordamos sostener una reunión más extensa, la que se llevó a cabo el viernes 8 de Febrero, a las 15:30 hrs. en la que también estuvo presente el Ministro Consejero don Demetrio Infante.

En esta reunión se informó al Embajador y al señor Ministro Consejero aludido acerca de el contenido de los documentos, entregándosele una fotocopia de los mismos.

La entrega se hizo bajo requerimiento de que dichos documentos no sean incorporados a los archivos de la Embajada ni sean entregados a ningún otro funcionario.

Los señores Silva e Infante quedaron de estudiar los documentos y formular las observaciones que les merecieran en conversación telefónica que se comprometieron a sostener con el suscrito el miércoles 13 próximo a las 12:00 hrs.

Igualmente se informó a los señores Silva e Infante acerca de la cronología esperada y acerca de los contactos mantenidos hasta la fecha con el señor Eagleburger. Esto último no se informó en detalle pero se asumió el compromiso con el señor Embajador de dar todo el detalle de las conversaciones mantenidas y que se mantendrán con el señor Eagleburger, después de la reunión programada con éste, para el día 25 de Febrero próximo.

Tanto el señor Silva como el señor Infante agradecieron esta información y se comprometieron a estudiar los documentos y formular sus observaciones en la forma solicitada y a guardar la confidencialidad del caso.

D.-CONTACTO CON LOS PARTICULARES.

Durante la comisión de servicio se sostuvieron múltiples llamados telefónicos con los particulares, ya sea directamente con don Ricardo Ariztía, don Ronald Bown, don Sergio Merino o don David Holzworth.

Sin perjuicio de dichas conversaciones telefónicas de coordinación e intercambio de información cabe destacar dos reuniones personales sostenidas con el sector privado, que son las siguientes :

1.-Reunión con los abogados de Peper Hamilton and Scheetz: el día lunes 4 de Febrero, a las 10:30 hrs. se llevó a cabo una reunión de trabajo en la oficina de Arnold and Porter, con los abogados de los particulares. Por Arnold and Porter estuvieron presentes doña Broskley Born; don Daniel Waldman y don Thomas Carothers.

Por Peper, Hamilton and Scheetz, estuvieron presentes don Richard Herzog y don Thomas Zemaitis además del suscrito estuvo presente el abogado don David Holzworth, que actúa como coordinador del sector privado y que, aparentemente, también representará intereses de importadores norteamericanos en juicio que se iniciarán en los Estados Unidos.

La reunión tuvo por objeto conocer el avance de trabajo del sector privado, solicitarles una coordinación en materia de daños; conocer la cronología del viaje; informarles en que no se les entregará ningún documento relacionado con la nota diplomática y que si se les entregará borrador del reclamo administrativo, bajo las condiciones señaladas en A.3. precedente. Aparte de la cordialidad de la reunión, cabe destacar de ella :

a. El acuerdo sobre intercambio de documentos, bajo las condiciones precedentemente señaladas;

b. Las circunstancias de que, aparentemente, los particulares presentarán un reclamo extremadamente corto, pues desean reservarse los argumentos para el juicio que creen se verán forzados en iniciar;

c. El tomar conocimiento que los particulares tomarán contactos previos con el Ministerio de Salud y Servicios Humanos, lo que el Gobierno de Chile no hará, por no perjudicar los contactos de alto nivel llevados a cabo con el señor Eagleburger.

d. Ponerse de acuerdo en el tratamiento que se dará al reportero señor David Haskel, reportero de la Agencia Reutter quien se encuentra escribiendo un artículo sobre la materia para difundirlo en los días inmediatamente anteriores al reclamo.

e. Acordar el viaje a Filadelfia, al cual haré referencia en F posterior. Finalmente, la reunión fue extremadamente útil para evitar el que continuara difundiendo el sentimiento de que por parte, de Arnold and Porter, no existía la suficiente información a los abogados de Peper Hamilton, resquemor falso que quedó totalmente salvado en la reunión.

2.- Reunión y viaje con Ronald Bown y Ricardo Ariztía.

Los días Miércoles 6 y 7 de Febrero se encontraban en Estados Unidos el señor Bown y Ariztía.

El suscrito aprovechó el viaje de ellos a Filadelfia para acompañarlos.

Acerca de ese viaje se hará referencia posteriormente en este informe (F). La reunión con Ronald Bown y con don Ricardo Ariztía fue extremadamente útil, pues como la misma se llevó a cabo a lo largo del viaje a Filadelfia, hubo mayor ocasión de conversar en detalle acerca del cálculo de daños, cronología y armonización de los intereses de los particulares con los del Estado en esta materia.

Los señores Bown y Ariztía confirmaron la cronología señalada en B precedente y quedó pendiente para reuniones en Santiago la metodología del cálculo de daños (reunión pactada para el Martes 12 a las 16:00 hrs.) y sobre el porcentaje de distribución de eventuales indemnizaciones que se obtendrán (reunión pactada para el día Martes 12 a las 10:00 hrs.). Sobre esta última materia, deseo poner en conocimiento del señor Presidente, por instrucciones de Su Excelencia el Presidente de la República y del señor Ministro de Agricultura, los particulares procederán a entregarme distintas alternativas que contemplen la posibilidad de distribución entre ellos y el Estado de las eventuales indemnizaciones que se obtenga.

Dichas proposiciones, en la medida en que no sean rechazadas de partida por el suscrito, serán transmitidas por mi intermedio al Gobierno, para la decisión sobre el tema que, por considerarse una decisión política, deberá ser tomada a ese nivel.

Desde ya los particulares han sido informados por el suscrito que se considera inaceptable cualquiera de las siguientes proposiciones en relación con los daños :

a) En primer lugar, se considera inaceptable el que los particulares nieguen al gobierno la posibilidad de conducir las negociaciones diplomáticas a un resultado distinto del pago de una suma de dinero.

b) En segundo lugar, se considera inaceptable el que el estado se someta a un arbitraje obligatorio sobre esta materia y,

c) En tercer lugar no parece que fuera el momento de fijar porcentajes de repartición de eventuales indemnizaciones. Tan pronto tenga conocimiento de cual es la proposición de los particulares sobre esta materia, informaré oportunamente al señor Presidente.

E. INFORMACIONES DE PRENSA

Dos circunstancias cabe destacar en relación con esta materia.

1. Comunicado de prensa :

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

Por la forma como se ha llevado a cabo la negociación con el señor Eagleburger, y por todo lo relacionado con ello, que ha sido expresado al señor Presidente en mi anterior informe del 15 de Enero de 1991, -me refiero a objeto de no extenderme en forma innecesaria- se estima necesario por el suscrito acceder al requerimiento de Arnold and Porter en sentido que, lo antes posible, el Gobierno tenga redactado un comunicado de prensa que será entregado a los medios de comunicación el día que la nota diplomática y el reclamo administrativo sean entregados y presentados, respectivamente. El borrador de dicho comunicado de prensa será revisado por la oficina de Relaciones Públicas de Arnold and Porter y, con las sugerencias que ellos formulan -en la medida que sean aceptados por el Gobierno-, sería el único comunicado oficial que sobre la materia el Gobierno haría.

Consultaré con el señor Ministro de Agricultura la forma mas conveniente de proceder a la redacción de este borrador el que podría ser hecho por el suscrito y revisado por la Secretaría General de Gobierno y el Ministerio de Agricultura para, posteriormente, remitirlo a Arnold and Porter, después de sus observaciones, tener el documento final listo para ser entregado el día señalado.

2.- Corresponsal de Reutter

Tal como se ha expresado, ya se encuentra detrás de la noticia el corresponsal de la Agencia Reutter en Washington, donde Daniel Haskell.

El señor Haskell ha sostenido una conversación telefónica con el suscrito, habiéndosele otorgado información general y señalándosele que la materia será objeto de un solo comunicado de prensa el que será dado a conocer el mismo día que el gobierno oficialice su actuación.

El señor Haskell ha contactado también con los particulares y sus abogados, como así mismo con los abogados de Arnold and Porter.

Al parecer, todos les han otorgado la misma información que le ha sido proporcionada por el suscrito pero, a juicio de Haskell, la materia podría ser importantemente noticiosa, según el número particulares chilenos que, en definitiva, demande.

F. VIAJE A FILADELFIA

En las ocasiones anteriores el suscrito siempre estimó conveniente viajar Filadelfia para conocer el terreno el Muelle Tioga y, ojalá, las dependencias del laboratorio del FDA.

Por el tiempo más reducido de las anteriores comisiones de servicio, ello no fue posible.

En esta ocasión, aprovechando el viaje de los señores Bown y Ariztía, a los cuales tanto se ha aludido, y el hecho que los abogados de Arnold and Porter y sus traductores necesitaban dos días sólo a objeto de afinar los documentos en que se han adjuntado como Anexos Nº1, el suscrito aprovechó de viajar a Filadelfia, viaje que se realizó el día 6 y 7 de Febrero recién pasado.

Tal como se ha señalado, el viaje fue extremadamente provechoso desde un punto de vista de contacto con el sector particular, pues el mismo dió lugar a varias informales reuniones con los señores Bown y Ariztía.

En cuanto a los dos objetivos específicos del viaje : Muelle Tioga y Laboratorio FDA, procedo a referirme a continuación :

1.- Muelle Tioga

El día 7 de Febrero de 1991, a las 9:30 hrs. procedí a constituirme en el Muelle Tioga, lugar donde el Armeria Star se descubrieron las uvas supuestamente contaminadas.

Lo hice acompañado de don Alberto Abascal, funcionario de Frupac Internacional, a quien el sector privado le solicitó me colaborara a tal

efecto.

Don Julio Valero, Director de Marketing del "Tioga Fruit Terminal Inc." empresa subsidiaria de la Compañía Sudamericana de Vapores, me presentó a don Berny Gilbert, quien en la actualidad -y a la fecha de los hechos, Marzo de 1989- se encontraba a cargo del Muelle Tioga.

La visita al muelle fue extremadamente provechosa desde dos puntos de vista.

En primer lugar porque el suscrito, no obstante todos los estudios que ha hecho sobre el incidente del embargo, no podría imaginar la magnitud de dicho Muelle y, consecuentemente, la enorme dificultad de haberse podido practicar una inspección adecuada y, mucho mas aún, la imposibilidad estadística de descubrir cualquier uva que supuestamente hubiese sido contaminada y, menos aún, la posibilidad de descubrir dos gajos de uva envenenada.

Al momento de la visita, el Muelle se encontraba -se me informó- con el 10% de la cantidad de cajas que desembarcó el Armería Star y ya dicho monto tornaba imposible cualquier descubrimiento.

Realmente se trata de algo indescriptible y que, en sede jurisdiccional, sólo podrá ser adecuadamente probado mediante una inspección personal del tribunal, la que, en cualquier evento, se considera absolutamente imprescindible, pues el efecto que produce es importante.

En segundo lugar, la visita revistió importancia por cuanto confirmó un rumor que en repetidas ocasiones el suscrito había escuchado a distintos particulares involucrados en el caso (especialmente a los señores Betolli y De Mateo. En efecto, don Bernard Gilbert señaló al suscrito que, después de algunas horas de inspección general de las cajas de los pallets que se encontraban depositados en el Muelle Tioga, don Richard C. Cherry, funcionario del FDA, dió orden directa al señor Gilbert de buscar las cajas que estuvieran marcadas con la etiqueta "Crispy", e inspeccionar directa y especialmente esas cajas.

Cabe hacer presente al señor Presidente que esta información es muy importante, ya que fue precisamente en una caja con dicha etiqueta en la que se encontró las uvas supuestamente contaminadas.

¿Por qué razón, bajo que supuestos y con que información este funcionario del FDA ordenó la búsqueda de estas cajas?

También será materia que, en sede jurisdiccional, deberá ser adecuadamente analizada y estudiada.

El señor Gilbert fue tan sorprendido por esta orden que hasta la fecha guarda la fotocopia de una tarjeta de visita del funcionario del FDA, fotocopia que a su vez se fotocopió entregándose esta última al suscrito.

Además, el señor Gilbert guarda una serie de notas sobre el incidente, las que también fueron entregadas al suscrito en fotocopia, pero, aparentemente, no aportarían nuevos antecedentes, aparte del ya indicado.

Desde estos dos puntos de vista se estimó la visita al Muelle Tioga altamente productiva.

2.- Visita al Laboratorio del FDA :

No obstante que se estimaba que no existiría problema, en definitiva Laureen Johnson, informó a don Marcel A. Jeanneret, Presidente de Frupac International, quien se encontraba encargado por los particulares de coordinar la visita del suscrito al Laboratorio que en esta ocasión sería imposible acceder a mi solicitud de visita.

No obstante, el señor Johnson señaló que si, con posterioridad, se le solicita la visita por escrito, dándole el tiempo adecuado, éste no tendría inconveniente en acceder a la misma, siempre y cuando contara con asesoría jurídica pertinente.

Puesto Arnold & Porter en conocimiento de estos hechos concordó con el

suscrito en sentido que era innecesario mantener la intención de visitar el Laboratorio pues según don David Holzworth, quien lo ha recorrido en distintas ocasiones, dicha visita no aportaría nada nuevo al conocimiento que ya se tiene de los hechos.

G. PASOS FUTUROS Y PERSONAS QUE SE ENCARGARAN

En B precedente se hizo referencia a la cronología esperada.

Como el señor Presidente podrá observar, dicho capítulo concluye en la oportunidad en que se presente ante la HHS el reclamo administrativo y la nota diplomática.

Obviamente que, después de estas actuaciones el caso tendrá un seguimiento necesario, tanto en la parte administrativa, como en la diplomática.

La parte administrativa, se estima que debiera ser mucho mas simple por cuanto, al respecto, no se espera otra cosa que o el rechazo del reclamo administrativo por parte del FDA o la no respuesta de este organo dentro de los seis meses siguientes, lo cual igualmente equivaldría al rechazo. Por las informaciones proporcionadas verbalmente al suscrito por el señor Eagleburger, no se estima probable una aceptación de dicho reclamo.

Consecuencialmente, esta vía administrativa se presenta como aparentemente simple.

No obstante, siendo decisión del Gobierno privilegiar el camino diplomático, no puede afirmarse al respecto de este, lo mismo que se ha señalado en cuanto al reclamo administrativo.

El suscrito considera imprescindible un adecuado seguimiento de los canales diplomáticos.

En efecto, el suscrito se permite sugerir, sugerencia que transmitirá al señor Ministro de Agricultura y que solicita al señor Presidente del Consejo tenga a bien transmitir a Su Excelencia el Presidente de la República, el que se designe una persona concreta para que lleve a cabo todas estas negociaciones.

Dicha persona debiera ser un funcionario de alto nivel que logre tener un acabado conocimiento del tema y una convicción adecuada de la razón que al Estado y a los particulares le asisten en la materia. Esta última reflexión dice relación con la inconveniencia que este tema quede entregado a canales burocráticos normales, que no pudieran tener el suficiente empuje o convicción.

Además de designar a una persona específica para que se dedique ojalá de manera exclusiva a esta materia, el suscrito estima altamente conveniente contar con adecuada asesoría en esta materia.

No pareciera que fuera necesario continuar con la asesoría de Arnold & Porter en el terreno diplomático. No obstante, como en dicho terreno las relaciones personales son extremadamente importantes, si aparece como manifiestamente convenientes contar con la asesoría personal de don William D. Rogers en la materia.

Ignora el suscrito si el señor Rogers estaría dispuesto a prestar esta asesoría y colaboración en forma independiente y sin involucrar en ello a Arnold & Porter.

Tal vez la materia podría ser objeto de una conversación directa con el señor Rogers en la ocasión en que éste, como huésped oficial de Gobierno, visite Chile los proximos 17 al 19 de Marzo.

Deseo recalcar al señor Presidente que la elección de la persona adecuada para continuar con el seguimiento del caso se estima imprescindible, pues la complejidad del mismo, tanto del punto de vista de los hechos, como del punto de vista del derecho así lo aconseja.

Esta materia deberá ser decidida por los canales correspondientes a la brevedad posible pues la labor del Consejo concluye el día que se entregue

la nota diplomática y se interponga el reclamo.

H. PROCESO DE VALPARAISO.

Aprovecho la ocasión de informar al señor Presidente lo sucedido con el proceso sobre ley de seguridad interior del Estado, mientras el suscrito se encontraba en Washington, materia acerca de la cual tuve conocimiento por fax directamente enviados por el Abogado Procurador Fiscal don Enrique Vicente Molina, los que fueron transmitidos por mí al asesor del Ministerio del Interior don Jorge Burgos.

Se utilizó esta vía -no obstante ser, obviamente, más larga y costosa- para evitar que cualquier información a la prensa pudiera ser entregada de manera que perjudicara lo ya obtenido o distorsionara alguno de los hechos. Lo sucedido con el proceso de Valparaíso fue lo siguiente :

El 21 de Enero de 1991, el señor Ministro Sumariante don Domingo Yurac Soto, declaró cerrado el sumario.

El 28 de Enero de 1991, pasaron los autos al fiscal señor Fernando Rioseco Maureira.

El mismo día, el señor fiscal informó proponiendo el sobreseimiento definitivo de la causa.

El 31 de Enero de 1991, el señor Ministro Sumariante dictó auto motivado de sobreseimiento definitivo, resolución que debía elevarse en consulta a la I. Corte de Apelaciones de la jurisdicción.

El 5 de Febrero de 1991, la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso aprobó la resolución consultada.

Consecuencialmente, se obtuvo el sobreseimiento efectivo de la causa y la resolución que lo dispuso se encuentra ejecutoriado.

Como el señor Presidente sabe, la obtención de este sobreseimiento aparecía indispensable para la continuación de toda la estrategia diseñada en el caso. Sobre la materia cabe destacar la gran receptividad que desde el primer momento manifestó hacia todas las pruebas solicitadas por el suscrito el Ministro Sumariante don Domingo Yurac Soto; también cabe destacar la eficaz colaboración que se tuvo en todo momento por parte de la Procuraduría Fiscal de Valparaíso y, finalmente, la forma como el Ministerio del Interior enfocó el tema, supeditando todas las informaciones y actuaciones a lo que el Consejo -por intermedio del suscrito- le sugería o le solicitaba.

I. JUICIO ACTUALMENTE EXISTENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS

El suscrito había tenido información de la existencia de algunos juicios iniciados como consecuencia del embargo, por nacionales chilenos y por empresas norteamericanas contra compañías de seguros, toda vez que tenían asegurados sus negocios contra actos terroristas.

Obviamente que la argumentación en dichos procesos podría ser contradictoria con lo que se señalará en los reclamos del Gobierno y de los particulares y en la Nota Diplomática.

Por lo anterior, se insistió en la necesidad de conocer las partes mas importantes de dicho proceso.

En definitiva, se trata de un procedimiento iniciado por Frupac, cuando esta pertenecía mayoritariamente a don José Luis Ibañez Santa María, juicio que es patrocinado por Peper, Hamilton & Scheetz.

Obra en poder del suscrito las piezas mas importantes de dicho procedimiento.

Lamentablemente, el mismo sí contiene afirmaciones que pueden ser inconvenientes para los intereses de los particulares y contradictorios con los del Estado.

Según informaciones de Peper, Hamilton & Scheetz, de patentizarse esta

inconveniencia, en definitiva existiría un desestimiento de estos juicios o se llevaría a cabo las gestiones necesarias tendientes lo que en ello es negativo para los intereses del Estado pudiera morigerarse o desaparecer. He estimado conveniente poner en conocimiento del señor Presidente acerca de esta materia, pues la misma no carece de importancia.

J. VIAJE DE DON WILLIAM D. ROGERS

Tal como está en conocimiento del señor Presidente, don William Rogers, conjuntamente con el Grupo Rockefeller tiene un viaje a Chile durante la segunda quincena del mes de Marzo próximo.

Su Excelencia el Presidente de la República manifestó su interés de invitar al señor Rogers a que anticipara su viaje algunos días, durante los cuales tendría el carácter de invitado oficial del Gobierno.

Esta circunstancia fue hecha presente al señor Ministro de Relaciones Exteriores mediante Oficio que el señor Presidente le remitiera el 15 de Enero recién pasado.

Durante la comisión de servicio del suscrito fue informado telefónicamente por el Ministro de Agricultura don Juan Agustín Figueroa Yavar que el Ministerio de Relaciones Exteriores decidió la invitación oficial por parte del Gobierno de don William D. Rogers.

El señor Rogers y señora llegarán a Santiago el día 17 de Marzo, entre esa fecha y el 19 (ambas inclusive) tendrán el carácter de invitados oficiales del Gobierno.

Para evitar desplazamientos inútiles, los mismos serán alojados en el Hotel Sheraton, lugar que les servirá de hospedaje a la gente del Grupo Rockefeller, con la cual continuará el matrimonio Rogers a partir del 19 de Marzo.

También el Ministro de Agricultura informó al suscrito que el Ministerio de Relaciones Exteriores habría designado a la abogado Anita Sasopulos, a objeto de que acompañara al señor Rogers en la ocasión.

Reitero la conveniencia de que ese Martes 18 se reciba en sesión de consejo y, posteriormente, se le invite a una cena donde podran asistir todos los consejeros o un grupo de los mismos que deseen hacerlo.

El señor Ministro de Agricultura, por su parte, la noche anterior invitará al señor Rogers y al Embajador de los Estados Unidos a una cena en su casa. También el Ministro de Agricultura se encuentra gestionando la audiencia con el Presidente de la República.

En conversación con el señor Bown y el señor Ariztía se acordó de estudiar la factibilidad de llevar al señor Rogers y señora a la Hacienda Los Lingues, ocasión en la cual tendrían la oportunidad de constatar el desarrollo de la industria hortofrutícola chilena y la señora Rogers de presenciar exhibiciones de caballos fina sangre que existirían en ese predio y que, aparentemente, constituye uno de sus hobbies importantes.

Sobre esta materia me mantendrá en contacto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y el señor Ministro de Agricultura a objeto de asegurar una eficiente organización del viaje.

Asimismo, en mi próxima comisión de servicio, espero ser portador de la invitación oficial del Gobierno, la que, deberá contemplar el calendario tentativo de enventos.

K. FIRMA DEL NUEVO CONTRATO.

Finalmente, durante esta comisión de servicio se procedió a suscribir el nuevo contrato con Arnold & Porter por parte de don William D. Rogers.

Todos los ejemplares firmados por el señor Rogers fueron remitidos por courier a don Maximiliano Cox Balmaceda, Subsecretario de Agricultura quien firma el Contrato en su carácter de Ministro de Agricultura Subrogante,

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

solicitándole la suscripción y la agilización del mismo.

Contactaré con el señor Subsecretario y las autoridades del Ministerio de Agricultura a objeto de conocer la actual tramitación de dicho contrato y realizar las gestiones tendientes a que se pague a Arnold & Porter lo adeudado por concepto de prestaciones profesionales.

II. Es cuanto informar al señor Presidente en relación con la materia en antecedente.

Desde luego que cualquier información complementaria u observación que le merezca el contenido del presente, agradeceré se sirva hacermela conocer.

Saluda atentamente al señor Presidente.

Davor Harasic Yaksic
Abogado Consejero